



Sello Quarto, diez mara-
vedis año de mil y seis cien-
tos y ochenta y ocho.

Sobre las perjurias
que se han de nos
tar conuente Nro
nubla =

Vos decho heredam. Del llamado Hubla. Por lo qual no se son
las aguas y sede yaman. Las haciendas extendiéndose a las del huerto
por que se piden Los Equitmos, y bien las ateguias. Los caminos
deales. Y tambien al otro molino La abundancia de las aguas que en
tran. En el impiden el paso. Llamo Linda, y que en la conuente
quia otro No quallamaban la Buena. El qual es a juda de los
y feridos. Los herederos del por causa de los perjurios que
sonaban las aguas quando salian de madre an de cada de
re zate, y no toma a qua alguna veniendo el Dano en la
de los de Nros que oy estan a ciertos. Suplican a la Cud nombre
Comisario que lo conuente y informe del estado de las
Nros y de lo demas que se necesitare. Carta para Nros Donos
que se premie a los herederos del Nro de la Buena a que lo pongan
Corriente = La Cud. hauiendole Oydos. Lo comitio al Senor Don
Ambrosio Fontes y executor para que lo conuente. Y se informe de
lo contenido en el Nro. trayga Varon =

Se comete su conuente
al P. O. Ambrosio Fontes =

Vegetacion de las
de Coruente a 8 = 9
seprohuen Casemas =

El Senor Don Francisco Zaramona y executor que curado general
que continuando en las diligencias que le comitieron para buscar medios
para la obra y reparo de la pared del malecon que corra el huerto de
Comvento de San Francisco en la parte que mira al malecon y para
cuyos gastos se da por cho Libranza, y viendo no ay efectos prompts
alguna para a hazer memoria del cumplimiento de lo que se
esta Cud. En el cauidado de quinze de no brembre del año pasado, En
semando de moderar el numero de los vendedores a ocho y que no
no sean forçidos, mercaderes ni oficiales por ser contra las leyes
y en perjuicio de la causa publica, se llamaron a Thomas de agustan
y Vicente Alcalá sacadores desta venta. Y se hizo que de las

Los 10 - y. que adelan
tan los conuente se
quede. Ocho cauidado =